

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD**

Medellín, nueve (09) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO
Radicado	05001-40-03- 016-2018-00249-00
Demandante	ARRENDAMIENTOS INTEGRIDAD LTDA
Demandado	LEIDY LILIANA ARIAS HERRERA Y OTRO
Asunto	INCORPORA RECURSO Y ESCRITO NULIDAD –INCORPORA RESPUESTA A OFICIO - DA TRASLADO SIMULTANEO

Se incorpora al expediente respuesta a oficio por parte de **FAMISANAR** indicando los datos de localización de la codemandada. Datos que serán tenidos en cuenta por el despacho. Sin embargo, se advierte que la demandada ya se encuentra vinculada al proceso e incluso presentó contestación a la demanda. Esa respuesta podrá visualizarla en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/EadKbxKHWQB0pgY3Ffw817kBdtU4ir7cc-hChTUpz3Mu1A?e=CH7XZ3

Por otro lado, se anexa al expediente recurso de reposición presentado de manera oportuna por la codemandada **LEIDY LILIANA ARIAS HERRERA** en contra de la providencia mediante la cual se rechazó por extemporánea su contestación a la demanda y se indicó la fecha desde la cual quedó notificada por aviso, aduciendo que el aviso respecto de la guía de envío **No. 1020015873313** fue recibida el 21 de enero de 2021. Ese recurso podrá ser estudiado en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Echjgj32c01FqZ7xpxH3txgBe-0fYBpJx3gnVVtB0RnaUg?e=yxziV4

Igualmente, se incorpora solicitud de nulidad por indebida notificación fundamentada en que la notificación por aviso correspondiente a la guía de envío

Nro. 1020014702113 se encuentra viciada, presentada por ese mismo sujeto procesal. Escrito visible en el siguiente enlace:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/cmpl16med_cendoj_ramajudicial_gov_co/Ea6D DwpE8BpPj94f9h29sZkB-Rk12XAgshZgtwrLf0 Jnw?e=nTWvng

Finalmente, se incorpora contestación presentada nuevamente por esa misma demandada, a la cual se le dará trámite una vez sea resuelto el recurso y la solicitud de nulidad presentadas.

Realizadas esas manifestaciones meramente informativas, se procederá a dar el traslado secretarial del recurso de reposición y la nulidad presentada de manera simultánea.

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, la generalidad de las providencias expedidas serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL
Se notifica el presente auto por
ESTADOS # 41

Hoy **10 DE MARZO DE 2021** a las 8:00 A.M.

DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ
SECRETARIA

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

4a544eba4f5387f320518bf58c852527731b95100262f5094e4996bf4323a634

Documento generado en 08/03/2021 09:27:28 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>